

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
P A R R A L

APRUEBA CONTRATO TRANSPORTE ESCOLAR
INTEGRACION OPCION IV ESCUELA E-573 LUIS
GOMEZ DE PARRAL

PARRAL, 01 DE ABRIL DE 2.009.

DECRETO EXENTO Nº 9 3 6.-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Transporte Escolar Integración Opción IV Escuela E-573 Luis Gómez de Parral según Licitación Pública Menor a 1000 U.T.M. ID Nº 4159-28-LE09 del Portal de Compras del Estado Chilecompra.
- 3.- QUE, la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes Nºs. 18.702 y 18.732 de 1988, me confiere las facultades para ello.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proveer con servicio de transporte escolar a 08 alumnos de Integración Opción IV de la Escuela E-573 Luis Gómez de la Comuna de Parral.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de Transporte Escolar Integración Opción IV Escuela E-573 Luis Gómez de la Comuna de Parral, según Licitación Pública Menor a 1000 U.T.M. ID Nº 4159-28-LE09 del Portal de Compras del Estado Chilecompra suscrito con fecha 01 de Abril del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el transportista Don HUGO LOPEZ NAVARRO.-
- 2.- ESTABLECESE que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará, mensualmente en los meses de **Julio y Diciembre** la cantidad de **Cien Mil pesos (\$ 100.000)**, impuesto incluido y en los meses de, **Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre** la cantidad mensual de **Doscientos Mil pesos (\$ 200.000)**, impuesto incluido.
- 3.- INCORPORASE el texto del referido Contrato transporte escolar Sectores Rurales de la Comuna de Parral, el presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE el gasto que representa este Decreto, al Presupuesto del Servicio de Educación de la Ilustre Municipalidad de Parral, Año 2009.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)

IUE/JCCC/ARC/DDB/EZM/LBA/laba.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Sub-Depto Adquisiciones-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-



**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR SECTORES RURALES DE LA
COMUNA DE PARRAL**

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2.009, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL, Rol Unico Tributario, número Sesenta y Nueve millones Ciento Treinta Mil Setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de la ciudad de Parral, y por la otra parte don HUGO LOPEZ NAVARRO, Empresario Transportista y Cédula Nacional de Identidad número ocho millones novecientos dieciocho mil noventa y dos guión nueve (N° 8.918.092-9), domiciliado en Calle Igualdad N° 876 de la Comuna de Parral; los comparecientes Chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Alcalde don Israel Urrutia Escobar, encarga a don Hugo López Navarro, en adelante, el contratista, la ejecución del Servicio de Transporte Escolar Integración Opción IV Escuela E-573 Luis Gómez de Parral, bajo la Licitación Pública Menor a 1000 U.T.M. ID 4159-28-L109 del Portal de Compras y Servicios del Estado ChileCompra (Mercadopúblico).

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración hasta el término del año escolar 2.009, y su duración será desde el día 01 de Abril al 17 de Julio y desde el 03 de Agosto al 18 de Diciembre del año 2.009, renovable si las partes lo acordaren, contemplando un programa para el traslado de 08 alumnos ida y regreso desde diferentes sectores urbanos y rurales de la comuna de Parral.

CLAUSULA TERCERA: El traslado de los alumnos se realizará en un Minibus contratado exclusivamente para tal efecto, desde sus domicilios y hasta la Escuelas E-573 Luis Gómez de la Comuna de Parral.

- a) El recorrido será de Lunes a Viernes y el transportista se obliga a llegar con los niños al colegio antes de las 8:30 hrs. Y recogerlos a la hora de salida en la tarde horario que será de su responsabilidad conocerlo.-
- b) El transportista se obliga a transportar 8 niños, sin perjuicio de ello el mandante podrá encargar aumentar el número de niños transportados hasta un máximo de 16 niños, sin que

en ningún caso signifique modificación al monto total de contrato, excepto si se aumenta el kilometraje del recorrido lo que deberá ser autorizado por la Municipalidad.-

CLAUSULA CUARTA: Los alumnos deberán circular cómodamente sentados, con un máximo de capacidad del Minibus de 16 pasajeros acompañados por una auxiliar que se encargará de velar responsablemente por la custodia y permanencia de los alumnos en el proceso del traslado tal como lo expresa la Normativa del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

CLAUSULA QUINTA: El precio o valor total a pagar por el cumplimiento del presente contrato es la cantidad de **Un Millón Seiscientos Mil pesos (\$ 1.600.000)** Impuesto incluido.

CLAUSULA SEXTA: El precio a pagar mensualmente en los meses de, **Julio y Diciembre** será la cantidad de **Cien Mil pesos (\$ 100.000)**, impuesto incluido y en los meses de, **Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre** será la cantidad mensual de **Doscientos Mil pesos (\$ 200.000)**, impuesto incluido.

La cancelación mensual se realizará dentro de los primeros Quince días del mes siguiente a la prestación del servicio, siempre y cuando la labor encomendada se haya realizado sin observaciones, certificado por parte del Director de la Escuela E-573 Luis Gómez, los cuales emitirán un escrito acreditando tal cumplimiento para procederse al pago.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato se dará por terminado de inmediato, sin derecho a indemnización alguna en el evento de que el vehículo que transporta a los alumnos, no tenga la documentación al día y/o ante reclamos reiterados en su contra por mala prestación del servicio o por incumplimiento del recorrido por dos días seguidos.

CLAUSULA OCTAVA: Se establece una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000) en cada una de las siguientes situaciones:

- 1.- Por no realizar un viaje.
- 2.- Por utilizar un vehículo que no cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para el Transporte Escolar.
- 3.- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- 4.- Por impedimento a trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.
- 5.- En caso que el conductor de algunos de los vehículos fuese multado, por la autoridad competente y esa fuese catalogada como grave gravísima.

Las multas serán rebajadas directamente del monto mensual facturado, sin posterior recurso por parte del transportista una vez constatada la infracción.

CLAUSULA NOVENA: Todos los aspectos de orden técnico y administrativo que se deriven del presente contrato serán supervisados por la Unidad Técnica, constituida por la Dirección del Establecimiento Educacional y el Sub-Departamento de Locales e Inventarios del Departamento de Educación Parral.

CLAUSULA DECIMA: Forman parte del presente contrato las bases administrativas de la presente licitación.

CLAUSULA UNDECIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman Cinco ejemplares del mismo tenor, tres en poder del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral (D.A.E.M.) uno en poder del Contratista y uno en poder de la Notaría, siendo de cargo del contratante su protocolización en una Notaría de Parral.

CLAUSULA DUODECIMA: Para todos los efectos legales que se dé este instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad y comuna de Parral, declarando desde ya, que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, otorgándoles en este acto, la competencia de competencia respectiva.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

REF. N° 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**

C.N.I. N° 4.860.477-3

HUGO LOPEZ NAVARRO
C.N.I. N° 8.918.092-9
TRANSPORTISTA